



Proceso Interrogatorio de Parte
Radicado: 680014003015-2019-00430-00

Pasa al despacho del señor Juez informando que en el día de ayer, me comuniqué con las partes del presente proceso y me fue informada por la demandada MARITZA BUSTAMANTE SOLIS que su esposo LUIS GILBERTO ALVAREZ ROA presentaba los síntomas del COVID, por lo que en horas de la tarde fue trasladado al Hospital, practicándosele la prueba del COVID-19. Que teniendo en cuenta que ha estado en contacto permanente con su esposo, dado que regresaron de Bogotá hace unos días, se le ordenó aislamiento, por lo que no tenía a su disposición un computador para informar lo acontecido. Igualmente me comuniqué con la apoderada de la parte actora, a quien le informé la situación. Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.

SONIA SUSANA ESPINEL BELTRAN
ESCRIBIENTE

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito precedente, el despacho señala como fecha el día **diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana, (9:00 a.m.)**, a efectos de adelantar las siguientes pruebas extraprocerales:

1. La comparecencia ante esta dependencia judicial del señor **LUIS GILBERTO ALVAREZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.048.003 para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que presentará la parte interesada.

NOTIFÍQUESE la presente decisión a la absolvente, de conformidad a lo previsto en el artículo 200 del C. G. del P. y el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber las prevenciones establecidas por el artículo 205 *ibíd.*

2. La comparecencia ante esta dependencia judicial de la señora **MARITZA BUSTAMANTE SOLIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.370.111 para que absuelva personalmente el interrogatorio de parte que presentará la parte interesada.

NOTIFÍQUESE la presente decisión a la absolvente, de conformidad a lo previsto en el artículo 200 del C. G. del P. y el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber las prevenciones establecidas por el artículo 205 *ibíd.*

Una vez surtido lo anterior, se ordena expedir las copias pertinentes a la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
JUEZ

Publicado en estados electrónicos el 16 de julio de 2020.